

Aviso de Privacidad Integral

Procedimientos de Selección y Adscripción de Peritas y Peritos a la Unidad de Peritos Judiciales

<p>Denominación de la instancia responsable:</p>	<p>El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la Unidad de Peritos Judiciales, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se le proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018, última reforma publicada en el DOF el 16 de enero de 2023.</p>
<p>Domicilio de la instancia responsable:</p>	<p>Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.</p> <p>Unidad de Peritos Judiciales: Av. Insurgentes Sur 1888, Planta Baja, Colonia Florida, Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.</p>
<p>Finalidad del tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo los procesos de selección y adscripción de las personas interesadas en formar parte de la Unidad de Peritos Judiciales con la calidad de perita o perito médico; los cuales, de acuerdo con la convocatoria respectiva, se realizarán mediante un examen con etapas y modalidades específicas. • Llevar a cabo los procesos de selección y adscripción de las personas interesadas en formar parte de la Unidad de Peritos Judiciales con la calidad de técnica o técnico en actividades periciales; los cuales, de acuerdo con la convocatoria respectiva, deberán acreditar su pericia mediante un examen con etapas y modalidades específicas. <p>Los procesos referidos conllevarán que la Unidad de Peritos Judiciales realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir las solicitudes de las y los aspirantes interesados en participar en las convocatorias. • Analizar las solicitudes y los documentos anexados por las personas interesadas a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos correspondientes. • Elaborar y difundir en el portal del CJF en intranet e internet y/o vías de difusión adicionales, la Lista de las y los aspirantes que podrán presentar el examen, la Lista de las y los aspirantes admitidos al Concurso, o aquella que se encuentra prevista en la propia convocatoria. • Videografiar el registro y ejecución de los exámenes a efecto de evidenciar el proceso ejecutado. • Elaborar el proyecto de la Lista de ganadoras y ganadores que sean adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales y, una vez aprobada, publicarla en el portal del CJF en intranet e internet.
<p>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:</p>	<p>Los datos personales proporcionados requieren del consentimiento previo de la persona titular para su tratamiento. Por tanto, al brindar los datos personales se entenderá que la persona aspirante otorga su consentimiento para el tratamiento.</p>
<p>Datos personales que serán sometidos a tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos. • Género. • Fecha de Nacimiento. • Lugar de Nacimiento. • Edad. • Nacionalidad. • Especialidad o especialidades que acredite.

	<ul style="list-style-type: none"> • Aquellos que se desprendan de la identificación oficial (CURP, credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar). • Aquellos que se desprendan del comprobante de domicilio. • Datos de contacto, tales como número telefónico particular, de oficina y móvil y cuenta de correo electrónico. • Fotografía. • Imagen y voz. • Aquellos que se desprendan del título y cédula profesional, así como de los documentos con los cuales se pretenda acreditar los estudios especializados. • Aquellos que se desprendan del curriculum vitae, tales como datos académicos, profesionales y puestos desempeñados. • Aquellos que se desprendan de la manifestación que realice la persona aspirante respecto a que no se encuentra desempeñando otro empleo, cargo o comisión con cargo a la Federación. • Aquellos que se desprendan de las manifestaciones que reicen las personas aspirantes.
<p>Datos personales sensibles:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, aquellos que se desprendan de la manifestación de una discapacidad física. • Aquellos que se desprendan de los documentos o manifestaciones aportadas por las personas aspirantes.
<p>Fundamento legal que faculte el tratamiento:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➢ Artículos 98, Nonies, 98 Decies, fracciones I, III, V, VI y 98 Undecies, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013; numerales en cita adicionados por publicación en el DOF el 31 de mayo de 2021; el último precepto referido, reformado por publicación en el DOF el 10 de septiembre de 2021. ➢ Artículos 4, 6, 7, 8 y 9, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales, publicado en el DOF el 20 de septiembre de 2021, preceptos reformados por publicación en el DOF el 31 de mayo de 2022. ➢ Lineamientos para la celebración de los Concursos de Selección de peritas y peritos médicos. ➢ Lineamientos para la aplicación del examen de selección de peritas y/o peritos en ramas distintas a la medicina del trabajo, que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.
<p>Transferencias¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:</p>	<p>De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.</p>
<p>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:</p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o mediante el correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx.</p>

¹ **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los **requisitos** siguientes:

- a. Nombre del titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b. Exhibir los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá al titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por el particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.

En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia,

	Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General.
Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:	Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210. Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.
Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:	https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm

Fecha de elaboración: 06 de febrero de 2024